

Provincia de Santa Fe

—
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAY 2015	
Recibido.....	16:30.....Hs.
Exp. N°.....	30092.....P.E.

MENSAJE N° **4335**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **21 MAY 2015**

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Acuerdo Marco de Colaboración Mutua para Acciones Culturales celebrado el 19 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Innovación y Cultura, representado por la Dra. María de los Angeles González y la Fundación Musimédios de la ciudad de Rosario, representada por el Presidente de su Consejo Directivo, señor Eduardo Rogelio Cheroni.

El acuerdo tiene por objeto establecer pautas generales de una relación institucional de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre las partes, coordinando esfuerzos, experiencias y soluciones que permitan fomentar y desarrollar acciones y programas concernientes a la ejecución, promoción y difusión de actividades culturales y conexas o afines que aporten beneficios de orden directo o indirecto, material o inmaterial a la actividad de la música.

La vigencia del acuerdo será de dos años y podrá prorrogarse automáticamente por periodos anuales. Las partes podrán proponer la ejecución de programas, proyectos o actividades y obras de interés mutuo y podrán celebrar acuerdos particulares referidos a acciones concretas cuando éstas excedan los términos generales estipulados en la cláusula tercera.

En caso de celebrarse acuerdos particulares que generen erogaciones para alguna de las partes, se analizará la disponibilidad presupuestaria y



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

financiera que la ejecución de ellos pudiera requerir, con sujeción a los procedimientos administrativos y presupuestarios que fueren de rigor.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento y sin expresión de causa el acuerdo marco o los adicionales particulares que pudieran haberse suscripto, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación mínima de 30 (treinta) días, y las acciones que se encontraran en curso cesarán ordenadamente en el plazo antes indicado, si fuere posible, o continuarán en ejecución hasta su finalización y serán exigibles los resultados parciales sobre lo ejecutado hasta allí.

Se adjunta expediente N° 01201-0007735-8 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
MINISTRO DE INNOVACIÓN
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Colaboración Mutua celebrado el 19 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Innovación y Cultura, representado por la Dra. Maria de los Ángeles González y la Fundación Musimedios de la ciudad de Rosario, representada por el Presidente de su Consejo Directivo, señor Eduardo Rogelio Cheroni.

El documento suscripto fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - de la Dirección de Técnica Legislativa el 29 de diciembre de 2014, al Folio 024, Tomo XII, bajo el N° 6440 y aprobado por Decreto N° 0027 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 12 de enero de 2015, cuya copia se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

— ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE